**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A fracción II, 98 fracción II y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 párrafo segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria, 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y 93 inciso A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás, propone someter a Consulta Pública la Iniciativa deReglamento de Fomento y Promoción del Uso de la Bicicleta en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

El Reglamento de Fomento y Promoción del Uso de la Bicicleta en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tiene por objeto fomentar y promover el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante y alternativo al automotor; así como establecer los principios que le permitan generar las condiciones para que la bicicleta se integre de manera segura como medio de transporte al sistema vial.

Por lo anterior y para tomar en cuenta la opinión de la comunidad, como lo dispone la fracción V del artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba someter a Consulta Pública la Iniciativa deReglamento de Fomento y Promoción del Uso de la Bicicleta en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** La Consulta Pública que hace referencia el punto anterior, tendrá una duración de 20-veinte días hábiles, contados a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Gírense las órdenes necesarias para realizar la convocatoria respectiva.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 24 de octubre de 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**